

EXP-UNC: 50900/2019

CÓRDOBA, 27 NOV 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1052/2019, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error material involuntario en el primer Considerando cuanto a la fecha de prórroga autorizada por la Directora de Carreras Cortas, Área de Educación a Distancia, la que debería ser hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el primer Considerando de la Resolución Decanal N° 1052 /2019 y dónde dice: "... hasta el 31 de marzo 2019", debe decir "... hasta el 31 de marzo de 2020."

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

15

RESOLUCIÓN FCC N°:

1140


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba